AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Villavicencio, 28/08/2025

PARA: Coordinación de Contratos Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

DE: **SP. NELSON ARIAS VIDAL**
Evaluador Técnico Proceso SAMC 009-043-2025

ASUNTO: Evaluación Técnica Proceso SAMC 009-043-2025

Con toda atención, me permito enviar la Evaluación Técnica Proceso SAMC 009-043-2025 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE GUAVIARE, GUAINIA, VAUPES Y ARAUCA". El cual tiene un valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 530.000.000) M/CTE incluido IVA.

EVALUACION OFERENTE TL32 S.A.S NIT. 900884009-3
Requisitos técnicos Proceso SAMC 009-043-2025

REQUISITOS TÉCNICOS		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**POLIZA TODO RIESGO** El oferente deberá allegar póliza todo riesgo ante los posibles siniestros de pérdida, robo, naufragio, deterioro, incineración del costo del 100% de la carga transportada. En caso de que la póliza GENERE UN DEDUCIBLE ÉSTE SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA entendiéndose de que efectivamente dará cumplimiento al valor total de la carga transportada; esta debe cubrir la vigencia total de la duración del contrato y esta será verificable en todo momento. NOTA 1. Esta póliza debe cubrir el 50% del valor total del presupuesto asignado para la presente vigencia. NOTA 2. De presentarse adiciones de hasta el 50% del valor del presupuesto se debe garantizar el cumplimiento total, incluidas las vigencias futuras	**X**	
2.	**CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS** El oferente deberá allegar certificación de disponibilidad de mínimo diez (10) vehículos de transporte terrestre (no necesariamente de propiedad del oferente); por lo cual, deberá allegar un documento que valide la alianza comercial o vínculo contractual vigente del lugar de ejecución y que se extienda durante el desarrollo del contrato entre las partes intervinientes y contar los mismos, con una capacidad mínima de 5 toneladas cada uno y que el modelo no debe superar los 8 años de antigüedad.	**X**	

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

<table>
<tr><td></td><td>PERMISO AUTORIDAD COMPETENTE – TRANSPORTE DE CARGA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>El oferente debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte contratado, de acuerdo a la normatividad vigente durante toda la ejecución del objeto a contratar y demás normatividad específica para cada uno de los medios de transporte, la cual es detalla en la NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien).
NOTA 1: Para acreditar esta condición, el oferente deberá aportar acto administrativo (Resolución) de habilitación o autorización del Ministerio de Transporte, o entidad territorial o nacional competente), para CARGA TERRESTRE.

NOTA 2: Si el oferente llegare a aportar documentación a nombre de otras empresas tendrá que presentar certificado de existencia y representación legal de la sociedad de la sociedad con quien establecio el vínculo, certificación de la alianza comercial y contrato de vigencia durante el tiempo que de duración del contrato.

Se debe presentar compromiso o certificación donde se compromete a mantener vigente dichas resoluciones de transporte de carga Terrestre, Aérea y Fluvial durante toda la ejecución del objeto a contratar.

En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes debe aportar esta certificación, junto con los documentos de constitución de la forma de colaboración empresarial.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4.</td><td>AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA, PARA LABORAR HORAS EXTRAS

El oferente deberá allegar autorización a la empresa de transporte de carga, para laborar horas extras, emitida por el Ministerio De Trabajo. De acuerdo con la Resolución 3031 de 2023, Articulo 159 código sustantivo del Trabajo, decreto 1072 de 2025 capitulo 6, artículo 2.2.1.2.1.1, Circular 069 de 2023 del Viceministerio de Relaciones Laborales.

Nota 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes o Consorciados deberán contar con dicha autorización.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA
El oferente deberá allegar copia del ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE, la cual deberá allegarse con CONCEPTO A: ACEPTABLE; AR: ACEPTABLE CON REQUERIMIENTO. (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente.
NOTA 1: Cuando el vehículo no sea de propiedad del Oferente, deberá anexar los requisitos anteriores, (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29, de los vehículos que tenga en la certificación solicitada en el ítem numeral 3 de los requisitos técnicos.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>VEHICULOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6.</td><td>El oferente deberá allegar toda la documentación de los diez (10) vehículos vigentes, como lo es: Revisión Técnico Mecánica. Seguro Obligatorio en Accidentes de tránsito, Licencia de tránsito y póliza todo riesgo de conformidad con el artículo 17 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre y artículo 6 de la Ley 2251 de 2022 y adjuntando el pago de la seguridad social de los conductores que prestan el servicio.
<table>
<tr><th colspan="7">VEHICULOS</th></tr>
<tr><th>Placa</th><th>Acta de Inspección Sanitaria para Vehículos de Transporte de Alimentos</th><th>Seguro Obligatorio</th><th>LICENCIA de Tránsito</th><th>Revisión Tecno Mecánica</th><th>Contrato de Alquiler y/o Leasing</th><th>No. De planilla de pago de seguridad social</th></tr>
<tr><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td></tr>
<tr><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td></tr>
<tr><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td><td>Diligenciar</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

	REQUISITOS CONDUCTORES		
7.	Curso básico para la conducción (manejo defensivo, mecánica, primeros auxilios, manejo de extintores y normas de tránsito y seguridad vial). Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 en su numeral 8.1.2 que forma parte de la resolución 1565 del 2014. Documentos del conductor. Cedula de ciudadanía. Licencia. Antecedentes. .(Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, Medidas Correctivas). Planilla de seguridad social. Cursos Básicos de Conducción. Exámenes Psicosensometricos. Pruebas de Conducción Teórico /Practicas. Exámenes o pruebas Psicosensometricas, lo anterior conforme a lo dispuesto en la resolución 1565 del 2014 del ministerio de seguridad y protección social, resolución 1231 del 2016 y resolución 2346 de 2007 ministerio de trasportes.	**X**	
8.	**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL** El oferente deberá **Anexar** Plan Estratégico de Seguridad Vial, firmado por el responsable del SG-SST y el Representante Legal el cual debe estar vigente ante el Ministerio de Transporte. El plan en mención deberá estar acorde a lo estipulado en la Ley 1503 del 2011, Decreto 2851 del 2013 y demás normar concordantes.	**X**	
9.	**REQUISITOS TRANSPORTE FLUVIAL** El oferente en la modalidad de Servicio Público de Transporte Fluvial de Carga, deberá presentar **patente de navegación**, **certificado de inspección técnica menores y seguro responsabilidad civil póliza responsabilidad civil vigente** de conformidad con las disposiciones de la Ley 1242 de 2008, Decreto Ley 2106 de 2019 y Resolución número 20203040003645 del 22 de mayo de 2020, en caso de que las embarcaciones menores no sean de propiedad del oferente, deberá allegar un documento que valide la alianza comercial (Contrato)entre las partes intervinientes en donde se evidencie que dispone de mínimo tres (03) vehículos de transporte fluvial con una capacidad mínima de 15 toneladas cada uno donde aplique según la necesidad del servicio de acuerdo al lote y que esté vigente durante la ejecución del contrato a celebrar en el presente proceso de contratación.	**X**	
10.	El oferente debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte fluvial contratado, de acuerdo a la normatividad vigente durante toda la ejecución del objeto a contratar y demás normatividad específica para cada uno de los medios de transporte, la cual es detalla en la NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien). **NOTA 1:** De igual forma, el oferente deberá aportar acto administrativo (Resolución) de habilitación o autorización del Ministerio de Transporte, o entidad territorial o nacional competente), para **transporte fluvial**. **NOTA 3:** Si el oferente llegare a aportar documentación a nombre de otras empresas tendrá que presentar certificación escrita firmada por los representantes legales de ambas firmas en donde conste que gozan de relación comercial (Contrato) y que se comprometen a prestar el servicio de carga en las condiciones exigidas por la Agencia Logística de las fuerzas Militares Regional Llanos Orientales. Se debe presentar compromiso de mantener vigente dichas resoluciones durante toda la ejecución del objeto a contratar.	**X**	

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

11.	**CUMPLIMIENTO REQUISITOS RESOLUCIÓN 2674 DE 2013** El oferente deberá Cumplir lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 CAPÍTULO VII Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos Artículo 29. Transporte. Para lo cual debe allegar certificación de formación en alimentos de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021, emanado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. De conformidad a lo anterior, se deberá adjuntar los siguientes requisitos: • **Copia fotostática de la certificación de formación en alimentos** de conformidad con el plan de capacitación anual de la entidad, en concordancia con el comunicado No. 4000-0034-2021 del 12 de febrero de 2021 del INVIMA y del Ministerio de Salud, en donde indique mínimo 10 horas de formación. • **Copia fotostática Plan de capacitación** del personal manipulador de alimentos. • **Copia fotostática del cronograma de capacitación** de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. • **Copia fotostática del listado de asistencia a las capacitaciones** del personal manipulador de alimentos de acuerdo con el cronograma de capacitaciones.	**X**	
12.	**CARTA DE COMPROMISO** El oferente deberá anexar carta de compromiso para garantizar que la mercancía entregada por la ALFM no irá acompañada por ningún otro tipo de mercancía y/o de otras empresas, asegurando la mitigación de contaminación cruzada para los productos transportados; independientemente de los contratiempos que haya en la ruta o a los que haya lugar. Adicional a lo anterior el oferente deberá anexar carta de compromiso en la cual garantice la entrega de la totalidad de víveres recibidos por parte de la ALFM Regional Llanos Orientales, así mismo anexar compromiso en la cual se certifique que si llegase a presentarse alguna eventualidad en el traslado de los víveres se compromete a reintegrar la totalidad de los mismos.	**X**	
13.	**REQUISITOS TRANSPORTE AEREO** Para el Servicio de Transporte Aéreo de Carga el oferente deberá acreditarse como prestador del servicio y/o en su defecto demostrar vínculo (contrato) con un (01) año de antelación a la publicación de este proceso adjuntando **Certificación de Aeronavegabilidad** expedida por la entidad estatal competente para el caso Aeronáutica Civil de Colombia, para la prestación del servicio de trasporte aéreo de carga en el territorio nacional; presentando documentación de dos (2) aeronaves vigentes, con certificación del Piloto en la Ruta.	**X**	
14.	**CAPACIDAD DE SERVICIO DE ENTREGAS HOY** Capacidad de servicio de entregas Hoy: incluidos sábados, Domingos y festivos con este sistema se busca que en momentos críticos de necesidad se logre transportar los víveres y equipos que se requieran para garantizar el suministro de alimentación en los comedores de tropa, previa coordinación con el supervisor del contrato, dependiendo de la necesidad.	**X**	

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

15.	**CONTACTO DE ENLACE** El oferente deberá certificar que dispone de un trabajador que servirá de contacto con el supervisor para la coordinación de los envíos; el cual debe contar con una disponibilidad de 24 horas, incluido fines de semana y festivos; adjuntando números de contacto y el correspondiente correo electrónico de notificación como canales establecidos de comunicación oficial.	**X**	
16.	**COSTOS, GASTOS Y DEMÁS EROGACIONES** El oferente deberá certificar que dentro del Servicio de Transporte de carga terrestre, fluvial y aéreo debe asumir todos los costos, gastos y demás erogaciones que se generen dentro de la prestación de servicios como son: (Equipos - Montacargas, Transporte, Impuestos, Personal y/o Operarios con servicio de recogida y entrega puerta a puerta desde la Ciudad de Villavicencio al resto del país y del resto del país a la Ciudad de Villavicencio o de lugar a lugar indicado los lugares establecidos.	**X**	

El oferente presenta soportes de factores ponderables como se relaciona a continuación, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
A.	CONTRATO LABORAL VIGENTE CON PERSONAL DE LA REGIÓN.	**X**		**40**
B.	STAND BY.	**X**		**40**
C.	DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL CON DISCAPACIDAD.		**X**	
D.	DECRETO 1860 DE 2021 – MYPIMES.	**X**		**10**
PUNTAJE TOTAL				**90**

OBSERVACIÓN: El oferente TL32 S.A.S NIT. 900884009-3, queda HABILITADO técnicamente dentro del proceso SAMC 009-043-2025.

Respetuosamente,

SP. NELSON ARIAS VIDAL
Evaluador Técnico Proceso SAMC 009-043-2025

Elaboró: SP. Nelson Arias Vidal
Cargo: Evaluador Técnico Proceso SAMC 009-043-2025

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977